**REGLAMENTO DEL CAMPO DE LA PRÁCTICA DOCENTE**

 **4° AÑO**

**PREMISA:**

Fortalecer el proceso de formación académica de los estudiantes del Profesorado en Educación Física, mediante la integración teoría-práctica, articulada a la realidad de los contextos; desarrollando competencias para la apropiación y transformación de estos.

**CONSIDERACIONES PARA CURSAR:**

* Según correlatividades dispuestas en el plan de estudio. (Ver régimen académico).

**CONSIDERACIONES DE ORGANIZACIÓN GENERAL:**

* El Campo de la Práctica estará a cargo de un docente especialista en Didáctica de la Educación Física asignados a cada grupo. Su organización y coordinación estará a cargo de Regencia.
* El alumno realizará las Observaciones y Residencias en colegios provinciales y/o Municipales de gestión Oficial y/o Privada, en secciones, años o cursos en los que fuera designado y en espacios no escolarizados.
* El Estudiante participará en el diagnóstico, diseño, conducción y evaluación de los grupos escolares asignados con la modalidad de residencia, conformando parejas pedagógicas, tanto en el Nivel Secundaria Básica, como Superior y en espacios no escolarizados. En ambos períodos, tendrá a su cargo la totalidad de las tareas docentes durante el plazo asignado, cumplimentando de esta forma, todo el ciclo técnico/ docente.

**MODALIDAD DE CURSADA:**

El Campo de la Práctica Docente consta de dos períodos:

a) Preparación para la residencia: de forma presencial en el Instituto.

 b) Período de Residencia en el Nivel Secundaria Básica, Superior y ámbitos no escolarizados: que comprenderá el calendario académico estipulado por el Instituto.

**RESIDENCIA:**

El alumno residente solo podrá desarrollar su residencia **en presencia** del profesor orientador (Docente de Educación Física del curso designado a las prácticas). En caso de estar **ausente, la práctica será suspendida** y deberá ser reprogramada para su concreción. A menos que en la escuela se encuentre presente el docente suplente, que, al estar el a cargo del grupo permitirá al alumno residente desarrollar la práctica con total normalidad.

**IMPORTANTE:** *Dadas las características de la cursada (teniendo en cuenta el período de residencia estipulado por el instituto) se establece que el residente deberá superar las 20 prácticas y dos calificaciones del docente del Instituto para poder estar en condiciones académicas de ser evaluado su proceso de aprendizaje anual.*

La Unidad Didáctica y los planes de secuenciación de cada grupo en que reside serán presentados al profesor orientador previo al inicio de cada residencia. Si estuviese presente el docente del Instituto se entregará a éste.

El alumno residente completará el parte diario cuando desempeña el rol docente como cuando participa como observador. Deberá entregarlo completo, el día siguiente hábil de clase en Regencia y dejarlo en el lugar que se establezca para este fin.

El docente del Campo de la Práctica controlará las residencias realizadas. **Si el alumno no tuviese la unidad didáctica y propuestas de secuenciación aprobado deberá concurrir a la escuela destino, correspondiéndole un NO APROBADO y realizar sus observaciones correspondientes.** Si algún practicante dictó la clase con un proyecto sin aprobar, le corresponderá **NO APROBADO.**

La Regencia solicitará la Carpeta de Práctica y libreta del alumno residente u observador para realizar un control en el momento que crea pertinente.

En caso de suspensión de la residencia y/o clase, **consignar en el parte diario “clase suspendida”**, especificar la causa y firma de la autoridad presente. **La residencia o clase suspendida no será asentada en la libreta**, pero **si en la planilla resumen**. Luego de realizar la residencia o la observación, el alumno residente y el alumno observador deberán cumplimentar la Libreta del Instituto, **en el lugar destinado a cada tarea**, dentro del Campo de la Práctica, con todos los datos que se requieren. En caso de ser evaluado como residente, el docente del Instituto colocará la evaluación y su firma.

**El alumno residente NO PODRA tomar fotografías dentro del lugar de Destino ni con los alumnos.**

**No podrá compartir ni aceptar su/el contacto y redes con ninguno de los alumnos de la Institución de Destino.**

**En el caso de incumplimiento de ambas reglas serán dados de baja de Campo de la Practica.**

**Cualquier documentación que fuese adulterada por parte del alumno practicante, será dado de baja, ante la gravedad del hecho, el Consejo Académico determinará la sanción que corresponda**

**ASISTENCIA:**

El Campo de la Práctica **es Obligatorio** en todos los horarios estipulados para tal fin y que son informados al momento de la Matriculación a Campo de la Práctica.

Cada alumno residente u observador tendrá que cumplir sus obligaciones de observación y residencia en los días que fueran designados y en el turno contrario al que cursa sus estudios en el Instituto. El alumno residente deberá cumplir todos los períodos de Campo de Práctica fijados por el cronograma anual.

El período de Residencia **podrá ser ampliado** por el profesor de práctica del Instituto en acuerdo con el docente orientador, teniendo en cuenta las dificultades presentadas por los alumnos residentes.

El alumno **no podrá faltar a su obligación de Preparación para la Residencia, ni a la Residencia propiamente dicha**. Deberá concurrir al establecimiento asignado con 15 (quince) minutos de anticipación al comienzo de la clase, presentar la unidad didáctica y las propuestas de secuenciación aprobados, preparar el lugar y el material didáctico a utilizar en la clase. Esto es igualmente válido para el alumno observador.

Los alumnos residentes u observadores que lleguen tarde a su obligación de residencia no podrán hacerse cargo de la primera clase, correspondiéndole un No Aprobado. Dicha clase deberá ser compensada en fecha asignada por el profesor del Instituto.

Las inasistencias al Campo de la Práctica por razones de salud o fuerza mayor serán justificadas mediante un certificado médico/constancia que se adjuntara al parte diario del día de la ausencia y en que debe constar diagnóstico, días de reposos y firma del especialista pertinente. Para aprobar se deberá tener un 80% de asistencia del total de días de cursada, todos los ausentes deben ser justificados, en un año de cursada normal sólo se admitirán **4 (cuatro) AUSENTES JUSTIFICADOS**, según el punto anterior, durante todo el proceso de práctica.

En caso de **lesión/enfermedad prolongada** la misma deberá ser justificada completando una planilla y adjuntando certificado médico en bedelía, a la brevedad, pudiendo en caso de necesidad, realizar el trámite una persona allegada al practicante.

En los casos de SAF POR LARGO TRATAMIENTO, el alumno no podrá asistir a la escuela destino ni estar a cargo de ningún grupo de alumnos, si el alumno lo hace corresponderá NO APROBADO por cada asistencia a la escuela destino o clase dada, si el Alta del SAF le permite reincorporarse a las clases y continuar con la regularidad de cursada, el alumno se reincorporara a su escuela y grupo. En caso de que el tratamiento requiera un tiempo mas prolongado y esta situación no le permita reincorporarse será dado de baja y deberá volver a cursar Campo de la Practica. Si algún alumno no informa su situación de lesión o enfermedad al Instituto en tiempo y forma, será dado de baja de Campo de la practica.

Las inasistencias injustificadas corresponderán para el alumno un **NO APROBADO** que se considerará en la calificación final del Campo de la Práctica.

**La asistencia al período de Preparación para la Práctica es obligatoria** en el número de veces que el profesor establezca para su curso y con las mismas pautas de asistencia de la Práctica en su totalidad.

Las personas gestantes que se encuentren cursando un embarazo, deberán comunicar a la Dirección del Instituto, **no pudiendo continuar con ninguna de las instancias del Campo de la Práctica por su integridad y seguridad personal.**

**UNIDAD DIDÁCTICA:**

El alumno Residente confeccionará en forma conjunta con su pareja pedagógica, una Unidad Didáctica para cada grupo, sala o ciclo asignado correspondiente al plazo determinado para cada período de Residencia, de acuerdo con los Proyectos de enseñanza anual elaborados por el docente a cargo o profesor orientador, observando los Lineamientos Curriculares vigentes de la Jurisdicción donde se desarrolla la Práctica.

**La Unidad Didáctica deberá presentarse junto con los planes de secuenciación de actividades de cada practicante**, para ser evaluado por el profesor orientador y el profesor de Práctica con el tiempo requerido por la docente previa al inicio de la Residencia. Serán aprobado o desaprobados. La aprobación previa de las unidades y planes es condición indispensable para el inicio de la Residencia. **Ni alumno Residente, ni alumno observador podrán iniciar su tarea de residencia sin las unidades y planes aprobados.**

Las Secuencias deberá presentarse para ser evaluado por el profesor del Instituto con **15 (quince) días** de antelación a la fecha de la práctica pedagógica, en el lugar asignado para corrección. **Será aprobado o desaprobado.**

También presentara al menos **2 (dos)** propuestas para aula. Esta última deberá reemplazarse en caso de ser utilizada. Todas las propuestas deberán estar avalados por el profesor a cargo del grupo y **evaluados por el profesor del Instituto**. **Será aprobado o desaprobado.**

La Secuencia deberá ser entregada completa para su aprobación, en caso contrario será devuelta.

La Secuencia **no aprobada será rehecho** en base a las observaciones formuladas y se presentará nuevamente dentro de las 48hs de ser entregado por el profesor del Instituto, **adosando la secuencia no aprobada. Sera aprobado o no aprobado.** De ser necesario, el procedimiento se repetirá hasta tener la Secuencia Aprobada.

Las Unidades Didácticas y sus respectivas Secuencias presentadas fuera de término, según fechas acordadas con el docente, corresponderá **NO APROBADO** y no contarán con la aprobación correspondiente, según consideración del profesor podrán ser visados para posibilitar el dictado de la práctica, considerándose dicha situación en la evaluación final a realizar al alumno. La reiterada presentación fuera de término de los Planes de Clase corresponderá la calificación de **NO APROBADO** y podrán ser causal de perdida de la cursada.

El docente del Campo de la Práctica controlará las Secuencias dictadas. **Si el alumno no tuviese la Unidad Didáctica o Secuencias correspondiente aprobadas, deberá concurrir a la escuela destino no podrá dictar su clase, pero si realizar sus observaciones, correspondiéndole un NO APROBADO.** **Si algún practicante dictó la clase con un proyecto sin aprobar**, le corresponderá **NO APROBADO**.

La Secuencia aprobada, al utilizarse **deberá constar de:**

El plan de secuenciación deberá constar de: **Número de clase de la residencia realizada, año, curso o sala, fecha, firma del docente orientador y aclaración.**

**Si la clase fue observada por el Profesor del Instituto, deberá tener la firma de este con su aclaración, fecha y evaluación.**

**CARPETA DIDÁCTICA:**

El alumno residente deberá confeccionar una carpeta didáctica para el Campo de la Práctica, según las normas establecidas por los Profesores del Instituto a cargo de cada grupo.

La Carpeta Didáctica, “individual del alumno”, será de tamaño oficio, en cuyo encabezado figurará:

 -  nombre del Instituto.

 -  nombre de la cátedra.

 -  apellido y nombre del alumno.

 -  año de cursada.

Su contenido será el siguiente:

* -  Reglamento del CAMPO DE LA PRÁCTICA DOCENTE.
* -  Planilla de Parte Diario.
* -  Planilla Resumen.
* -  Unidades Didácticas
* -  Secuenciaciones.
* -  Diagnóstico del grupo clase y Mapa de Riesgo.
* -  Evaluaciones del Docente del Campo.

Será presentada en cada residencia a la que asista, ya sea como alumno residente o como observador, la ausencia de carpeta o su presentación en forma incompleta será evaluada con un **NO APROBADO**.

Podrá ser solicitada por la Dirección o Regencia para su control.

La carpeta didáctica deberá presentarse al finalizar el período de práctica y su visado final y aprobación se constituirá en otra de las instancias de evaluación del campo.

**PRESENTACIÓN E IMAGEN PERSONAL:**

El alumno del Instituto deberá recordar en todo momento que está cumpliendo una **función docente**, por lo que deberá ser modelo para sus alumnos en cuanto a higiene, vocabulario, modales y postura. Representa al Instituto ante la comunidad.

**En su trato con Profesores, Directivos, Alumnos y otro personal de la escuela, deberá guardar cordialidad y modales correctos**, demostrando un trato y expresiones de educación propias del futuro profesional docente. Serán causa de sanción: los agravios, faltas de respeto, calumnias y otro tipo de comportamiento inapropiado hacia Profesores, Directivos, Alumnos u otro personal de la escuela, guardando además las acciones legales que pudieran corresponder por el derecho común.

Se presentará a la Práctica con ropa deportiva de colores discretos (preferentemente azul marino, gris o negro). **Deberá portar la remera del Instituto o "I", insignia del Instituto**, en lugar visible de su vestimenta durante su permanencia en la escuela destino.

**CALIFICACION NO APROBADO:**

**Motivos por los cuales al practicante le corresponde un NO APROBADO:**

* **Concurrir a práctica con un plan sin aprobar por el Profesor del Especialista**
* **Llegar tarde a Práctica sin motivo justificado**
* **Inasistencias injustificadas**
* **Presentarse a práctica sin la carpeta didáctica o con la carpeta incompleta**
* **No cumplir con el régimen de entrega de planes de clases (antes explicado).**
* **No cumplir con el régimen de estrega de los Partes Diarios (antes explicado).**
* **No cumplir con alguno de los ítems del presente Reglamento.**

**AQUEL ALUMNO QUE SUPERE 2 (DOS) NO APROBADOS RECURSA EL CAMPO DE LA PRACTICA**

* **LOS ALUMNOS QUE COMENTAN FALTAS DE CONDUCTA O ÉTICAS QUE, A CONSIDERACIÓN DEL EQUIPO DIRECTIVO Y EL CAI, NO SEAN ACORDES A LA FUNCIÓN DOCENTE SERÁN DADOS DE BAJA DE CAMPO DE LA PRÁCTICA.**

**ACREDITACIÓN:**

Para acreditar el Campo de la Práctica el alumno deberá obtener una calificación final de 7 ó más puntos.

Si el alumno no obtuviese la aprobación parcial en alguno de los dos períodos, deberá compensarlo realizando la cantidad de prácticas que el Profesor del Instituto considere necesario.

**Si al finalizar ese período adicional de compensación de residencia, al alumno no lograse la aprobación, deberá recursar el campo en su totalidad.**

***El Campo de la Práctica Docente se considera un proceso que involucra todo el recorrido académico del alumno/residente durante el año, por lo tanto, su evaluación final y promoción se corresponde con esta consideración.***

La aprobación final y promoción de este proceso se alcanzará al cumplir con la aprobación de cada una de las instancias estipuladas por la cátedra a saber:

-Carpeta Didáctica
-Síntesis de las observaciones del grupo clase.
-Unidades Didácticas diseñadas, puestas en práctica y evaluadas por el docente del Campo de la Práctica
-Clases observadas y evaluadas por el docente del Campo de la Práctica
-Cumplir con los requisitos de asistencia estipulados en este reglamento y PIE Institucional.
-Presentación e imagen profesional.

Firma del Alumno: …………………………………………………………………

Fecha: ………………………………………………………………………………

Firma del Docente: …………………………………………………………………

Fecha: ………………………………………………………………………………